INFORME DE SUPERVISIÓN No. 009 del 21 mayo del 2025

LAPSO del 01 de mayo al 20 de mayo del 2026

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	:	014-ARC-GAMA-2025 ID CO1.PCCNTR.8328809
CONTRATISTA	:	LONA GROUP S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	04 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	01 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL	:	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (105.000.000) M/CTE. PARA LA VIGENCIA 2025 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (105.000.000) M/CTE. PARA LA VIGENCIA 2025 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	COMANDANTE URR
SUPERVISOR INICIAL	:	TKESP PINZON CAMPOS CARLOS ALBERO

En la ciudad de Leticia, a los cinco (21) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026), en calidad de Supervisor del contrato No. 014-ARC-GAMA-2025 suscrito con la empresa LONA GROUP S.A.S. NIT. 900667707-6, representada legalmente por JENNIFER MORALES MARIÑO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (servicios entregados), por el contratista en el periodo descrito anteriormente,

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMÁS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
Modificar el apartado de "GARANTÍAS CONTRACTUALES	18/09/2025	Modificar el apartado de "GARANTÍAS CONTRACTUALES" de la carta de Aceptación del contrato No. 014-ARC-GAMA-2025 así" … *MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA, NIT. 838000055-5…*";	N/A	N/A
PRORROGA	05/12/2025	Prorrogar el contrato hasta el día 26 de diciembre del año 2025	N/A	N/A
PRORROGA	26/12/2025	Prorrogar el contrato hasta el día 16 de marzo del 2026	N/A	N/A
PRORROGA	13/03/2026	Prorrogar el contrato hasta el día 15 de mayo del 2026 y fecha de entrega hasta el día 04 de mayo del 2026	N/A	N/A
PRORROGA	04/05/2026	Prorrogar el contrato hasta el día 1 de julio del 2026	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$105.000.00 COP	**$105.000.00 COP**	N/A	N/A	N/A	**$105.000.00 COP**

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. 18-44-101109257 DE FECHA 16/03/2026** **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **30/03/2026**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		**23/09/2025**	**30/03/2026**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X		**23/09/2025**	**30/03/2026**
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
TODO RIESGO				
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)				

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN	AUTORIZACION MIN HACIENDA (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN
014-ARC-GAMA-2025	2025	5225 25/08/2025	$200.000.000 COP	N/A	N/A	N/A	13225 16/09/2025	$105.000.000 COP	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
1	ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA.	0%	$0 COP

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo a oficio enviado a la entidad el día 22 de diciembre de 2025, se procedió a reunir toda la documentación solicitada que según la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales ANLA motiva la negación de la licencia como fue el (CERT) certificado final de las pruebas de emisiones por la cual se

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

realizó la solicitud al fabricante del motor KUBOTA en Japón que publicara los resultados directamente en la página ya que no se encontraban publicados, dicho trámite podía tardar hasta 5 días laborales.

El certificado final de las pruebas de emisiones (CERT) debe ser traducido al español por medio de traducción oficial, dicho trámite tardo 5 días hábiles, teniendo presente que por ser fin de año los tiempos podían variar, se realizó el radicado de la licencia el día 14 de enero de 2026. (Se adjunta CERT, traducción y No.radicado).

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

Ambiente

Señor(a):

LONA GROUP S.A.S

Ciudad

Nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud y ha sido radicada con la siguiente información:

Número VITAL: 6800900667707626002
Número de Radicación: 20266200047082
Fecha de Radicación : 14/01/2026
Autoridad Ambiental: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Cordialmente,

Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Linea

Una vez radicado, la ANLA tenía 30 días hábiles iníciales para pronunciarse con el visto bueno o presentando un rechazo a la solicitud. El día 20 de febrero, se recibe oficio por parte de la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, pronunciándose sobre la radicación de la licencia que se hizo el día 14 de enero del presente año, informando que debido a la complejidad del trámite para la entidad es necesario tomarse 30 días hábiles adicionales contados a partir del vencimiento del término inicial; el cual se cumpliría el día 27 de febrero. (Se adjunta oficio)

> La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) recibió la comunicación de referencia, mediante la cual se presentó una solicitud de aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y del Visto Bueno en el marco del Protocolo de Montreal. Teniendo en cuenta que nos encontramos en proceso de revisión y verificación de la información de su interés y dada la complejidad del análisis requerido para dar respuesta, se hace necesario contar con un plazo adicional para atender la referida solicitud. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del 14 de la Ley 1437 de 2011[1], sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[2], esta Entidad informa que dará respuesta a su solicitud en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término inicial.

Cabe destacar que, en trámites anteriores, la ANLA dio respuesta en tiempos menores equivalentes a 20 días hábiles y si se presentaba algún requerimiento se le informaba a solicitante para que pudiera subsanar. Debido a que la obligatoriedad de esta licencia inició el 8 de agosto del 2024.



Descripción arancel último decreto	Los demas ascensores y montacargas

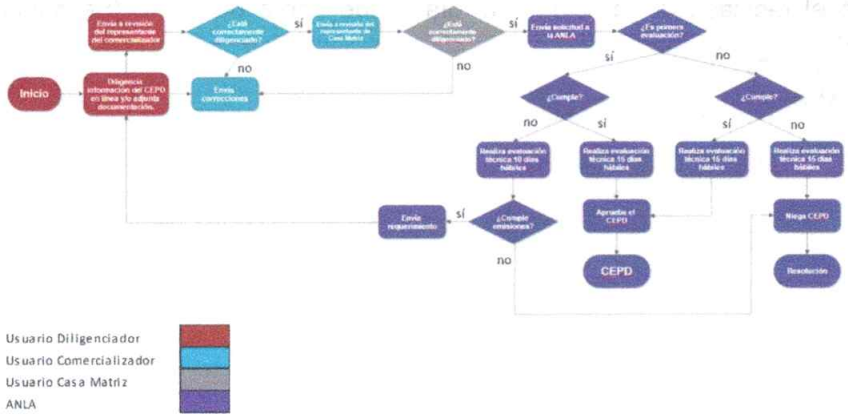
ENTIDADES QUE EMITEN VISTOS BUENOS

NORMATIVIDAD VIGENTE: CIRCULAR 004 DE 08 MARZO DE 2024

Entidad	Descripción adicional	Control	Requisito previo	Descripción Requisito previo	Normatividad	Notas Marginales	Observación	Gr
ANLA	Los demas ascensores y montacargas	VB	CEPD y visto bueno por Protocolo de Montreal	Certificado de Emisiones por Prueba Dinamica (CEPD)	Resolucion 0762 de 2022	- Aplica a vehículos nuevos y usados - Cuando cuente con sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado, debe obtener el Visto bueno por protocolo de Montreal desde el 8 de agosto de 2022	Requisito previo exigible a partir del 8 de agosto de 2024	

El cumplimiento de este visto bueno a aumentado las solicitudes ante la entidad creando un represamiento de las solicitudes y retrasos en los pronunciamientos de la ANLA adicionalmente están siendo más rigurosos en la revisión de los formularios, este era el proceso que seguía el tramite.

A continuación, se adjunta el diagrama de flujo el documento con el proceso de evaluación que se tenían como referencia.



Adicionalmente, adjunto cronología de la solicitud de uno de los radicados realizados con éxito por la empresa.

1. Radicación de la solicitud

Radicacion No: 20246201233152 para la solicitud No. 6800900667707624002 Inbox ×

notificacionesvital@minambiente.gov.co Fri, Oct 25, 2024, 9:07 AM
to me

Señor(a):

LONA GROUP S.A.S

Ciudad

Nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud y ha sido radicada con la siguiente información:

Número VITAL: 6800900667707624002
Número de Radicación: 20246201233152
Fecha de Radicación : 25/10/2024
Autoridad Ambiental: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

2. Registro el tramite

SILA_Comunicaciones@anla.gov.co Tue, Nov 21, 2023, 10:12 AM
to me

Señor(a):
LONA GROUP S.A.S

Asunto: Registro CEPD

Nos permitimos informarle que se ha registrado de manera correcta el formato CEPD y se ha enviado a la ANLA para su aprobación. La información del formato registrado es la siguiente:

- **Marca:** HANGCHA
- **Tipo Prueba:** MOTOR
- **Resolución:** 762 del 2022
- **Descripción Importación:** IMPORTADOR INDEPENDIENTE
- **Casa Matriz:** -
- **Número VITAL:** 6800900667707624002

3. Requerimiento

notificacionesvital@minambiente.gov.co Nov 22, 2024, 2:22 PM

to me

Señor(a):

LONA GROUP S.A.S

Ciudad

Su solicitud ya fue procesada, a continuación se presenta la información del Requerimiento PD de Respuesta de la Autoridad Ambiental

Autoridad Ambiental: ANLA
Número VITAL: 6800900667707624002
Número Expediente: PDA1696-00-2024
Número de Documento: 91462
Fecha de Documento: 22/11/2024
Tipo de Documento: Requerimiento PD
Descripción: Oficio con requerimientos de información adicional.

4. Otorga certificado

Acto Administrativo Otorga No. 26495 del Trámite No. 6800900667707624002 Inbox x

notificacionesvital@minambiente.gov.co Wed, Nov 27, 2024, 3:49 PM

to me

Señor(a):

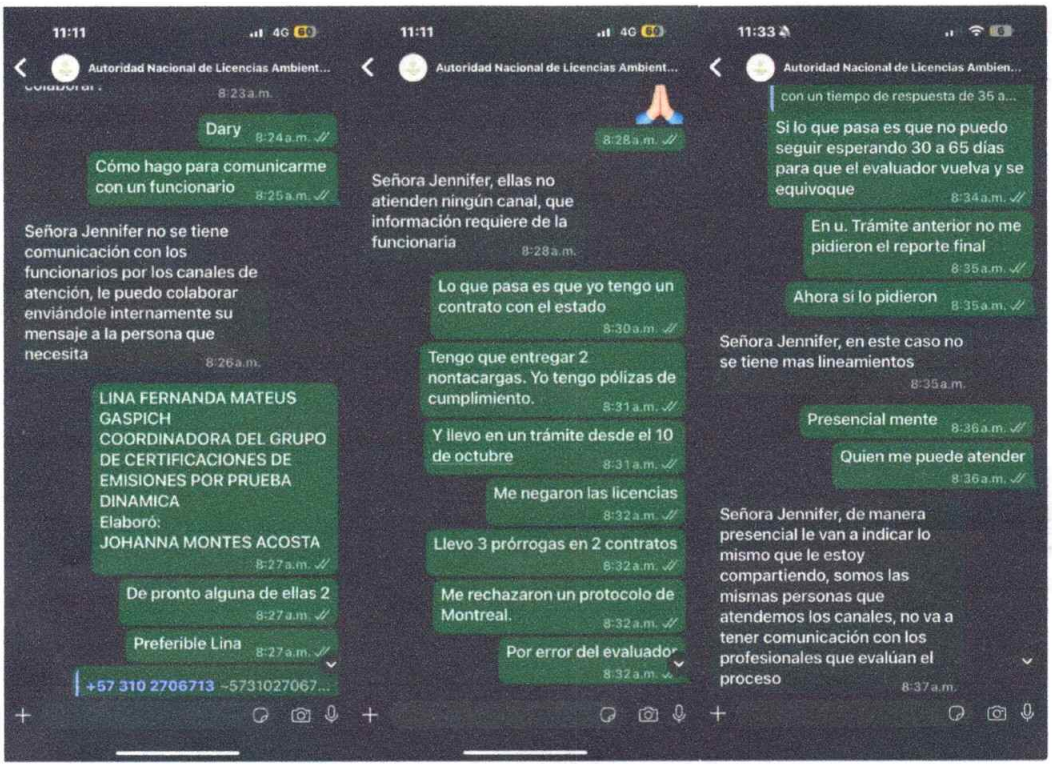
LONA GROUP S.A.S

Ciudad

Su solicitud ya fue procesada, a continuación se presenta la información del Acto Administrativo Otorga de Respuesta de la Autoridad Ambiental

Autoridad Ambiental: ANLA
Número VITAL: 6800900667707624002
Número Expediente: PDA1696-00-2024
Número de Documento: 26495
Fecha de Documento: 27/11/2024
Tipo de Documento: Acto Administrativo Otorga
Descripción: Certificado de emisiones por prueba dinámica

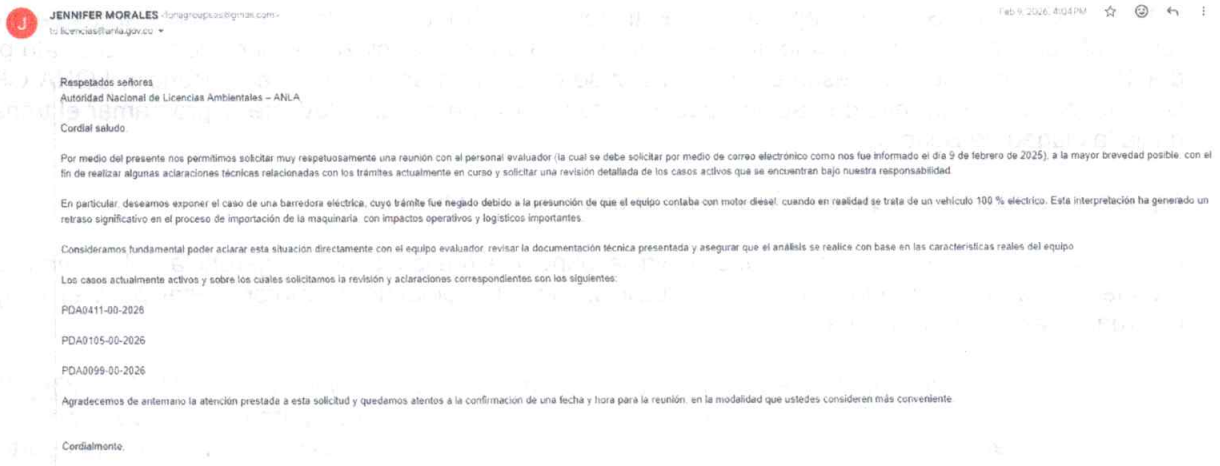
LONA GROUP SAS ha agotado todos los recursos posibles que la ANLA pone a disposición del interesado, se solicitó por medio de WhatsApp la comunicación con una de las directoras que firman los documentos.



Se crea un PQRS el día 23 de diciembre de 2025, informando que se estaba realizando una solicitud para unos montacargas suministrados a la Armada, pero el día 15 de enero se recibe respuesta negativa mediante oficio. (se adjunta documento)

En tal sentido, se aclara que, esta Autoridad Nacional no brinda acompañamiento individual en el desarrollo de los procesos de evaluación, asimismo, no se están realizando atenciones directas de los sectores con los usuarios, por cuanto a que se está priorizando la evaluación de las solicitudes.

El día 9 de febrero se asiste presencialmente a la ANLA y se informa que es necesario poder tener comunicación con el personal evaluador, debido que LONA GROUP SAS cuenta con tres tramites activos en la ANLA, pero se informa que se debe enviar un correo haciendo la solicitud.



JENNIFER MORALES <fonagroupsas@gmail.com>
to licencias@anla.gov.co

Feb 9, 2026, 4:04 PM

Respetados señores
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

Cordial saludo.

Por medio del presente nos permitimos solicitar muy respetuosamente una reunión con el personal evaluador (la cual se debe solicitar por medio de correo electrónico como nos fue informado el día 9 de febrero de 2025), a la mayor brevedad posible, con el fin de realizar algunas aclaraciones técnicas relacionadas con los trámites actualmente en curso y solicitar una revisión detallada de los casos activos que se encuentran bajo nuestra responsabilidad.

En particular, deseamos exponer el caso de una barredora eléctrica, cuyo trámite fue negado debido a la presunción de que el equipo contaba con motor diesel, cuando en realidad se trata de un vehículo 100 % eléctrico. Esta interpretación ha generado un retraso significativo en el proceso de importación de la maquinaria, con impactos operativos y logísticos importantes.

Consideramos fundamental poder aclarar esta situación directamente con el equipo evaluador, revisar la documentación técnica presentada y asegurar que el análisis se realice con base en las características reales del equipo.

Los casos actualmente activos y sobre los cuales solicitamos la revisión y aclaraciones correspondientes son los siguientes:

PDA0411-00-2026

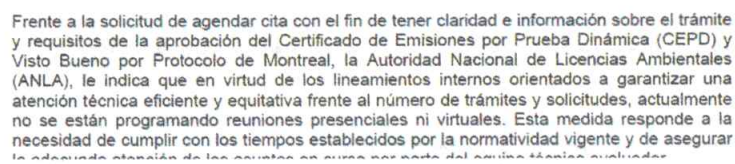
PDA0105-00-2026

PDA0099-00-2026

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos atentos a la confirmación de una fecha y hora para la reunión, en la modalidad que ustedes consideren más conveniente.

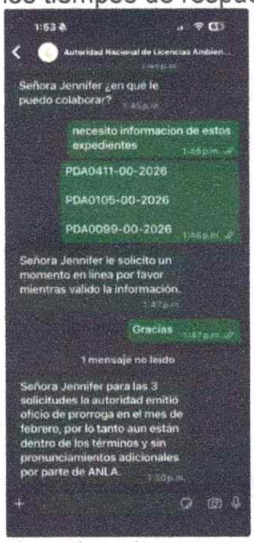
Cordialmente,

Luego de realizar la solicitud vía correo electrónico, el día 11 de febrero se obtiene respuesta negativa. (Se Adjunta oficio)



Frente a la solicitud de agendar cita con el fin de tener claridad e información sobre el trámite y requisitos de la aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), le indica que en virtud de los lineamientos internos orientados a garantizar una atención técnica eficiente y equitativa frente al número de trámites y solicitudes, actualmente no se están programando reuniones presenciales ni virtuales. Esta medida responde a la necesidad de cumplir con los tiempos establecidos por la normatividad vigente y de asegurar la adecuada atención de los asuntos en curso por parte del equipo técnico evaluador.

Finalmente, el día 9 de marzo se solicita nuevamente información sobre los expedientes le los traites, donde se me informa que están dentro de los tiempos de respuesta.



Por lo anterior, y considerando que los hechos descritos corresponden a eventos de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO, en la medida en que superan la capacidad logística y operativa de nuestra compañía y dependen de la actuación de un tercero, específicamente una entidad estatal como lo es la ANLA, solicito respetuosamente a la entidad considerar la posibilidad de prorrogar el contrato, teniendo en cuenta que los tiempos de respuesta de la ANLA pueden variar entre treinta (30) y sesenta y cinco (65) días hábiles como quedo expresado en el documento enviado a la entidad. Es importante precisar que ni

LONA GROUP S.A.S. ni sus representantes tienen la posibilidad de intervenir o acelerar los tiempos de respuesta de dicha entidad, por lo que solicitamos se modifique el plazo de ejecución del contrato para el día 15 de mayo teniendo presente que una vez se obtenga la aprobación de la licencia, LONA GROUP SAS debe iniciar el trámite de nacionalización ante la DIAN, esperar el levante, y programar el transporte hacia la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable."

el supervisor del contrato informa que avala la ponencia realizada por la gerencia sobre modificación propuesta, dada la importancia de la adquisición de 01 montacargas motor diésel para el Grupo de Guardacostas de la Amazonía.

Se radica un oficio dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con N° **20262300407111** con fecha 22 de abril de 2026 que corresponde a la solicitud de reunión para trámites de importación de dos (2) montacargas destinados para el desarrollo de las operaciones fluviales y marítimas por parte de la Armada de Colombia en las ciudades de Leticia y San Andrés Islas.

De: "JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ MÉNDEZ" <juan.martinez.men@armada.mil.co>
Para: lmateus@anla.gov.co
CC: "Diego Felipe Contreras Acevedo" <diego.contreras@armada.mil.co> "CARLOS A. PINZON CAMPOS" <carlos.pinzon@armada.mil.co>

Buenas tardes,

Con toda atención me permito solicitar según oficio de Radicado 20262300407111 con fecha 22 de abril de 2026 correspondiente a la Solicitud de reunión para trámites de importación de dos (2) montacargas destinados para el desarrollo de las operaciones fluviales y marítimas por parte de la Armada Nacional en las ciudades de Leticia y San Andrés Islas, se programe para siguiente fecha:

07 de Abril de 2026 a las 02:00 P.M por medios electrónicos.

En caso de ser positiva la fecha, por parte del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, será enviado el link para la reunión virtual.

Quedamos atentos a cualquier duda al respecto

Respetuosamente,

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera
2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

TKDER JUAN SEBATIÁN MARTÍNEZ MÉNDEZ
Asesor Jurídico Contractual - Integral (E) GAMA
juan.martinez.men@armada.mil.co
3144130933
Carrera 11 N° 10-15
Leticia - Amazonas, Colombia
www.armada.mil.co

Donde se recibio una respuesta positiva por parte de la autoridad nacional de licencias ambientales y se realizo la coordinacion de la reunion para el dia 07 de mayo de 2026. Donde se va a verificar finalmente si es posible la nacionalicacion del montacargas.

Reunión Tema Montacargas Armada

De: "Lina Fernanda Mateus Gaspich" <lmateus@anla.gov.co>
Para: "JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ MÉNDEZ" <juan.martinez.men@armada.mil.co>
CC: "Diego Felipe Contreras Acevedo" <diego.contreras@armada.mil.co> "CARLOS A. PINZON CAMPOS" <carlos.pinzon@armada.mil.co>

Estimado Juan Sebastián,

Hemos recibido su solicitud de reunión y con gusto agendaremos la reunión para la fecha que solicitó.

Es importante para este espacio que me comparta los correos electrónicos de las personas que estarán en la reunión para quedar correctamente coordinados en el mismo espacio.

Atenta de su respuesta,

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Lina Fernanda Mateus Gaspich
Coordinadora Grupo de Certificaciones de Emisiones por Prueba Dinámica
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
lmateus@anla.gov.co
+57(601) 2540111
Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia
www.anla.gov.co

El día 04 de mayo de 2026 la JENNIFER MORALES MARIÑO representante legal de la empresa contratista LONA GROUP S.A.S hace el envió de un oficio solicitando la prórroga del contrato en donde adjunta todas las pruebas y evidencias por el cual se solicita la prorroga del contrato.

El dia 07 de mayo se realiza la reunión programada donde asistieron técnicos e ingenieros de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales junto con personal de la empresa contratista LONA GROUp S.A.S.
se anexa el acta de reunión donde se amplía la información junto con el acta de asistencia de personal, acta donde queda plasmada toda la información suministrada y acuerdos plasmados en la reunión anteriormente mencionada.

El 13 de mayo el contratista procede a enviar un correo a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales donde informan que KUBOTA CORPORATION desde Japón ya envió el reporte técnico No. 82-2016/1628-65325/22 sin censurar al correo licencias@anla.gov.co para la evaluación de los expedientes en vital para la ARMADA NACIONAL, con números:

Caso 1:
- Número Vital: 6800900667707626007
- Número de serie del montacargas: 12BE02865

Caso 2:
- Número Vital: 6800900667707626008
- Número de serie del montacargas: 12BE02866

ARMADA NACIONAL - Test Report - KUBOTA

De: "JENNIFER MORALES" <lonagroupsas@gmail.com>
Para: "lmateus" <lmateus@anla.gov.co> "CARLOS A. PINZON CAMPOS" <carlos.pinzon@armada.mil.co> "D

Buenos dias
Dra. Lina Mateus.
ANLA.

Esperamos que se encuentre bien. El presente correo es para informarle que KUBOTA CORPORATION desde Japón ya envió el reporte técnico **No. 82-2016/1628-65325/22 sin censurar** al correo **licencias@anla.gov.co** para la evaluación de los expedientes en vital para la ARMADA NACIONAL, con números:

Caso 1:
- Número Vital: 6800900667707626007
- Número de serie del montacargas: 12BE02865
Caso 2:
- Número Vital: 6800900667707626008
- Número de serie del montacargas: 12BE02866

Quedamos atentos a los procesos y agradecemos su colaboración.

Atentamente,

--
JENNIFER MORALES
Representante Legal
LONA GROUP S.A.S
NIT. 900667707-6
WhatsAPP +57 3209034870

El mismo 13 de mayo la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales responde el correo donde ya fue recibida la información y el menaje fue enviado a los técnicos.



ARMADA NACIONAL - Test Report - KUBOTA

De: "Lina Fernanda Mateus Gaspich" <lmateus@anla.gov.co>

Para: "JENNIFER MORALES" <lonagroupsas@gmail.com> "CARLOS A. PINZON CAMPOS" <carlos.pinzon@armad

Buen dia,

Recibida la información y enviado el mensaje a los técnicos.

Atte.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Lina Fernanda Mateus Gaspich
Coordinadora Grupo de Certificaciones de Emisiones por Prueba Dinámica
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
lmateus@anla.gov.co
+57(601) 2540111
Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia
www.anla.gov.co

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista LONA GROUP S.A.S, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que la empresa se encuentra al día en sus obligaciones al mes marzo 2026

Tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el mes de mayo de 2026, suscrito por el Revisor Fiscal el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. de fecha por $ folios
- Orden de pago No. de fecha por $ folios
- Entrada al almacén No. de fecha por $ folios
- Oficio de fecha N/A, suscrito por N/A () folios

15. REPORTE FINAL:

- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: pendiente por confirmar.
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: 0%

TK Pinzon C.

Firma
TKESP PINZON CAMPOS CARLOS ALBERO
C.C. 1003882211
Orgánico EGLET
3157969656
carlos.pinzon@armada.mil.co